



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 387 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2015



VISTO: El informe N° 471-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con proveído N° 1123012, Informe N° 104-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, Carta N° 011-2015-CONSORCIO VILLA REAL/RL/LQS/GRH, Carta N° 016-2015/C-VE&CU-C y;

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista “CONSORCIO VILLAREAL”, suscribieron el Contrato N° 623-2014/ORA, con la finalidad de ejecutar la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Villa Real Pachapata de la Microred Acostambo de la Red Tayacaja del Departamento de Huancavelica”;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos* 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...);



Que, con fecha 15 de Marzo del 2015, el Residente de Obra Ing. León Quichca Sedano, mediante Carta N° 011-2015-CONSORCIO VILLAREAL/RL/LQS/GRH, informa la culminación de la obra al 100% ya plasmada en el Asiento N° 248 del Cuaderno de Obra y solicita al Supervisor se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción, la misma que fue realizada por el Supervisor el Ing. Alejandro Verastegui Carhuacho verificando y constatando su culminación, todo esto comunicado mediante Carta N° 016-2015-/C-VE&CU-C, de fecha 16 de Marzo del 2015;



Que, mediante el Informe N° 104-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, de fecha 15 de Abril del 2015 presentada por el Monitor de Obras Ing. Daniel Dario Almonacid Paytan, informa la culminación de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Villa Real Pachapata, de la Microred Acostambo de la Red de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, y solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Supervisor, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,



Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 387 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2015



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Villa Real Pachapata de la Microred Acostambo de la Red Tayacaja del Departamento de Huancavelica", que estará integrado por:

Presidente	Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán
Primer Miembro	Ing. Alejandro Verástegui Carhuancho – Supervisor
Segundo Miembro	Ing. Wilmer Avalos Neyra
Miembro Suplente	Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.



ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/caer



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL